



MUNICIPALIDAD DE GUALALA

Departamento de Santa Barbara

Honduras C.A

municipalidadgualala1611@yahoo.com

CONTRATOS MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

No.	Nombre del Proveedor	Descripcion del Contrato	Monto/Lps
1	Rony Alberto Paz Corea	Prestacion de Servicios de mano de obra calificada, no calificada y compra de materiales, para el Proyecto de Construccion de Modulo de Baño y pila ubicado en el CEB Maura Reyes en Casco urbano, Gualala.	L 132,419.25



Dinorah Roxana Urquía Sabillon
Tesorera Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y COMPRA DE MATERIALES, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑO Y PILA, UBICADO EN CEB MAURA REYES, EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor: **Rony Alberto Paz Corea**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1612-1993-00017 RTN 16121993000176, y con domicilio en el Casco Urbano del Municipio de llama, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y COMPRA DE MATERIALES, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑO Y PILA, UBICADO EN CEB MAURA REYES, EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	4.37	5.00	21.85
2	DEMOLICION DE PILA DE CONCRETO EXISTENTE	und	1.00	1,500.00	1,500.00
3	TRAZADO Y MARCADO	ml	12.30	35.00	430.50
	B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				
4	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	m3	3.87	350.00	1,354.50
5	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL SELECTO	m3	6.80	750.00	5,100.00
	C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				
6	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	m3	4.39	3,000.00	13,170.00
7	SOLERA INFERIOR 15X15 4#3 Y #2 @ 15 CM CONCRETO 1:2:2	ml	12.30	390.00	4,797.00

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

8	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	ml	24.60	450.00	11,070.00
9	SOLERA SUPERIOR 15X15 4#3 Y #2 @ 15 CM CONCRETO 1:2:2	ml	9.10	390.00	3,549.00
10	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 10 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m2	4.37	850.00	3,714.50
11	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m2	2.30	650.00	1,495.00
	D- MAMPOSTERÍA				
12	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m2	27.26	750.00	20,445.00
	E- REPELLOS Y REVOQUES				
13	REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS	m2	42.52	220.00	9,354.40
	F- CUBIERTAS				
14	TECHO DE CANALETA DE 6 PULG. CON LÁMINA DE ALUZINC TROQUELADA CALIBRE 26 LEGITIMA COLOR ROJO, INCLUYE ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m2	10.85	1,000.00	10,850.00
	G-PISOS Y CERAMICAS				
15	CERAMICA EN PARED COLOR BLANCO DE 20x30 CMS, H=1.50 MTS	m2	5.88	900.00	5,292.00
16	CERAMICA EN PISO DE CONCRETO COLOR BLANCO	m2	2.09	900.00	1,881.00
	G-INSTALACIONES ELECTRICAS				
17	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 THHN COLOR NEGRO, DUCTO PVC CONDUIT DE 1/2" TIPO PESADO (CEDULA 40)	ml	20.00	100.00	2,000.00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO BAJO REPELLO	und	1.00	350.00	350.00
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO AHORRATIVO	und	1.00	400.00	400.00
	H. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
20	TRAZADO Y MARCADO	ml	14.36	35.00	502.60

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

21	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m3	1.57	350.00	549.50
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	ml	15.26	300.00	4,578.00
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	ml	3.60	50.00	180.00
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	ml	7.28	150.00	1,092.00
25	CAJA DE REGISTRO DE 0.65M x0.65M x0.90M	und	2.00	3,500.00	7,000.00
26	PILA DE ASEO 1.20X1.00 M	und	1.00	10,000.00	10,000.00
	I. PUERTAS Y VENTANAS				
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE 1.00X2.10 m DE LÁMINA METÁLICA DE 1/16", INCLUYE PASADOR Y SUJETADOR, MARCO DE TUBO INDUSTRIAL DE 1"X1" Y ANTICORROSIVO BLANCO.	und	1.00	7,000.00	7,000.00
	J. PINTURA				
28	PINTURA DE BASE DE AGUA A DOS MANOS	m2	25.75	180.00	4,635.00
	M. OBRAS FINALES				
29	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	5.37	20.00	107.40
TOTAL DE PRESUPUESTO					132,419.25

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Suministro de Mano de Obra Calificada, No Calificada y Compra de Materiales para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la Cantidad de Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 25/100 ctvs. (**Lps. 132,419.25**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central, No se dará Anticipo, se pagará según presentación de Estimación de avance de Obra. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** se hará una retención como garantía de Calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado el cual asciende a la cantidad de (**Lps. 6,620.96**) Seis Mil Seiscientos Veinte con 96/100 ctvs, el cual será retenido en las estimaciones de avance de obra, con una **VIGENCIA DE SEIS MESES** la cual será liberada una vez verificado por parte del supervisor de la alcaldía a los seis meses de la finalización del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD hará una retención equivalente del 12.5% del 10% del monto contratado considerado como utilidad el cual asciende a un total de (**Lps. 1,655.24**) Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 24/100 lps. **DEL PAGO QUE**

MUNICIPALIDAD DE GUALALA

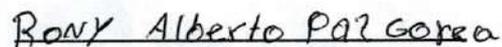


DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá en las estimaciones de avance de obra **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR y se le dará copia del recibo **AL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de veinte (20) días calendario contados a partir del día 9 de Diciembre del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: ADDENDUM AL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que EL CONTRATANTE, a través de LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo d) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA ONCEAVA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día Dos (2) de Diciembre del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA




RONY ALBERTO PAZ COREA
CONTRATISTA